

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil-Familia

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: Verbal de Inversiones Dosil S.A.S. c/
Arturo Carlos Tomás Posada Rodríguez.
Exp. 25183-31-03-001-2018-00036-01.

Aunque sería del caso entrar a proveer sobre el recurso de apelación interpuesto por la demandada sociedad Agrícola Suati contra la sentencia de 28 de mayo del año anterior proferida por el juzgado civil del circuito de Chocontá, observa el Tribunal que, ciertamente, la impugnante no sustentó el recurso en la forma indicada en el artículo 14 del decreto 806 de 2020, pues transcurrió en silencio el término del que disponía para ello, lo que impone entonces declarar la deserción del recurso, atendiendo los dictados del precepto arriba indicado, en armonía con el artículo 322 del código general del proceso.

Por lo expuesto, se resuelve:

Declarar desierto el recurso de apelación formulado por la demandada Agrícola Suati contra el fallo de fecha y procedencia preanotados.

En firme esta providencia, ingrese el proceso al Despacho para proveer sobre la alzada interpuesta por el otro demandado Arturo Carlos Tomás Posada Rodríguez.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

**GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ VELASQUEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL - FAMILIA DE
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd7a1b861a84bb58ea564aa4ac6e9b4447ac66cdd6f822747ad
1990dc15f0e8d**

Documento generado en 11/08/2020 11:21:02 a.m.